INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CUANTIA No. 4161.010.32.1.644.2024

OBJETO: "Contratar el diagnóstico, puesta en marcha y funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, Según proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI Ficha EBI BP- 26003832."

1. DELEGACION EQUIPO DE EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali, designo mediante oficio de fecha veintiséis (26) de abril de 2024 a los integrantes del Equipo Evaluador del rol Jurídico, Técnico y financiero para proceso de selección Mínima cuantía N° 4161.010.32.1.644.2024, los cuales proceden a realizar informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas.

2. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

De acuerdo a la fecha límite para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma del SECOP II, para el proceso de selección mínima cuantía N° 4161.010.32.1.644.2024, la cual correspondió al día seis (25) de abril de 2024, hasta las 5:00 pm, se recibieron dos ofertas, sobre las cuales se realizó la verificación económica así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Diagnostico y puesta en funcionamiento de sistema	STC Comunicaciones SAS	Oferta en evaluación	25/04/2024 9:59 AM	11.983.300 COP
PRESENTACIÓN DE OFERTA SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES	sotexcom	Oferta en evaluación	24/04/2024 3:44 PM	14.552.771 COP

Conforme a la modalidad de selección es la Mínima Cuantía y de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que expresa que "l*a Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*"

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la propuesta económica de menor valor de la Firma STC COMUNICACIONES SAS.

PROPONENTE UNO

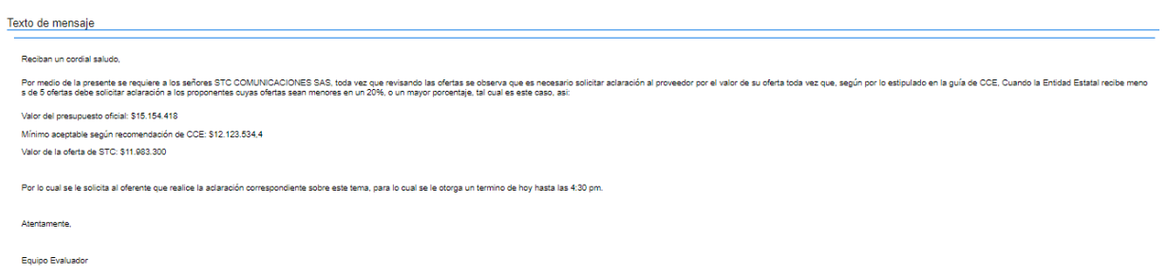
STC COMUNICACIONES SAS Nit. 900.380.224-7.				
ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X	
2	DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	
3	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	
4	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X	

6	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Y LIBRETA MILITAR	MAYOR DE 50	X	
7	CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL		X	
8	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		X	
9	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL		X	
10	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		X	
11	CERTIFICADO REDAM	Se puede descargar	X	
12	EXPERIECIA		X	

Al verificar la propuesta presentada por el proponente STC COMUNICACIONES SAS Nit. 900.380.224-7, se evidencia De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Define **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** “Son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado, por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo”.

Una oferta es **artificialmente** baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el **precio** no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Por lo que el equipo evaluador procedió a requerir al oferente para que aclare o sustente su oferta, por medio de mensajes de la plataforma secop 2.



Texto de mensaje

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente se requiere a los señores STC COMUNICACIONES SAS, toda vez que revisando las ofertas se observa que es necesario solicitar aclaración al proveedor por el valor de su oferta toda vez que, según por lo estipulado en la guía de CCE, Cuando la Entidad Estatal recibe meno s de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, tal cual es este caso, así:

Valor del presupuesto oficial: $15.154.418

Mínimo aceptable según recomendación de CCE: $12.123.534,4

Valor de la oferta de STC: $11.983.300

Por lo cual se le solicita al oferente que realice la aclaración correspondiente sobre este tema, para lo cual se le otorga un termino de hoy hasta las 4:30 pm.

Atentamente,

Equipo Evaluador

Requerimiento que NO fue atendido por el oferente por lo que se procede a seguir la evaluación con el siguiente oferente.

PROPONENTE DOS

SOTEXCOM SAS Nit. 900.816.332-8.				
ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		X	
2	DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	
3	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	
4	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X	
6	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Y LIBRETA MILITAR	Mujer, libreta N/A	X	
7	CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL		X	
8	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		X	
9	CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Faltan judiciales se requirieron.	X	
10	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		X	
11	CERTIFICADO REDAM	Se requirió	X	
12	EXPERIENCIA	Se requirió soportes	X	

Una vez verificada la propuesta presentada por el proponente SOTEXCOM SAS Nit. 900.816.332-8., se evidencia que faltan algunos documentos que se pueden subsanar por lo que se procedió a requerirlos por medio de mensajes de la plataforma Secop 2. Requerimiento que fue subsanado por el contratista.

VERIFICACION FINANCIERA

La oferta económica presentada por el oferente en la plataforma secop 2 se ajusta al presupuesto oficial y no entra dentro de la descripción del precio artificialmente bajo.

VERIFICACION TÉCNICA.

Se entrega por parte del oferente, el anexo **No. 1 Ficha Técnica Mínima** en donde se compromete a entregar esos ítems concretos.

Conclusión,

Una vez verificado la oferta económica presentada por cada uno de los proponentes tal como se describe en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité considera las siguientes razones:

- La menor oferta económica presentada por el proponente NO aclara o subsana el requerimiento del precio artificialmente bajo.

- la segunda oferta presentada por el proponente SOTEXCOM SAS Nit. 900.816.332-8, cumple con lo requerido dentro del proceso, y responde al mensaje de subsanación, donde se anexan los documentos a la oferta presentada.

Una vez revisados y analizados todos los documentos presentados por el segundo proponente dentro del proceso de selección, se establece que el oferente cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad para su posterior adjudicación.

Por lo anterior el equipo evaluador manifiesta que no tenemos objeción sobre el criterio de selección y en consecuencia recomendamos al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso de Mínima Cuantía Invitación Publica 4173.010.32.1.644-2024 a la empresa SOTEXCOM SAS Nit. 900.816.332-8, propuesta que cumplió con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y la oferta económica ajustándose al presupuesto oficial de la invitación en mención.

Para constancia de lo anterior, se firma por los integrantes del Equipo Evaluador a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR